

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la parte actora manifiesta que radicó los oficios de embargo e inmovilización del vehículo objeto de la demanda; asimismo, la policía de carreteras allega informe del vehículo inmovilizado y el administrador del parqueadero SIA solicita al despacho que le informe el trámite respectivo. Sírvese proveer.

Palmira V, 24 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.674

PALMIRA V, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2021-00177-00

En atención al informe que antecede, y como quiera que la Policía Nacional decomisó el vehículo objeto de la garantía mobiliaria y lo dispuso en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S, de Acopi Yumbo, el cual a su vez confirma que lo tiene a su disposición y solicita al despacho instrucciones para la entrega del automotor, esta judicatura, en consonancia con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, termina el proceso por pago directo, ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y por último ordena al administrador del parqueadero entregue el vehículo decomisado a la parte demandante o a la persona autorizada.

Así, el despacho,

RESUELVE

1. TERMINAR el presente proceso ejecutivo de aprehensión y entrega del bien, instaurado por Bancolombia en contra del señor JOSE EDICSON TABARES VELASQUEZ, por pago directo.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios y entregarlos por correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.

3. OFICIAR al administrador del parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S, de Acopi Yumbo, para que **proceda a realizar la entrega del vehículo de placas DSL955**, a la parte demandante **BANCOLOMBIA, RJ ALIANZA SGP SAS, abogado Efraín de J Rodríguez Perilla o a la persona autorizada por esta**, cuyas características son clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2018, Color: GRIS, Marca: KIA, Línea PICANTO, Carrocería: HATCH BACK, Cilindraje 1248, Combustible: GASOLINA, Servicio: PARTICULAR, motor: G4LAHP027462, Chasis: KNAB3512JT050744, cuyo garante es el señor JOSE EDICSON TABARES VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.18.593.899.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **104** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de septiembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f6722433c89b510b840727801c43e58b883a3518b0c91ea706e52f9961cf3d**

Documento generado en 27/09/2021 01:30:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>